

EL IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA



**Gobierno
de Chile**

Seminario UDD
Santiago, 28 de abril 2014

SERGIO HERNÁNDEZ NUÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo (P)
COCHILCO



EL IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA

**ANÁLISIS DE LA
LEY E HISTORIA
DE SU ESTABLECIMIENTO**

2012



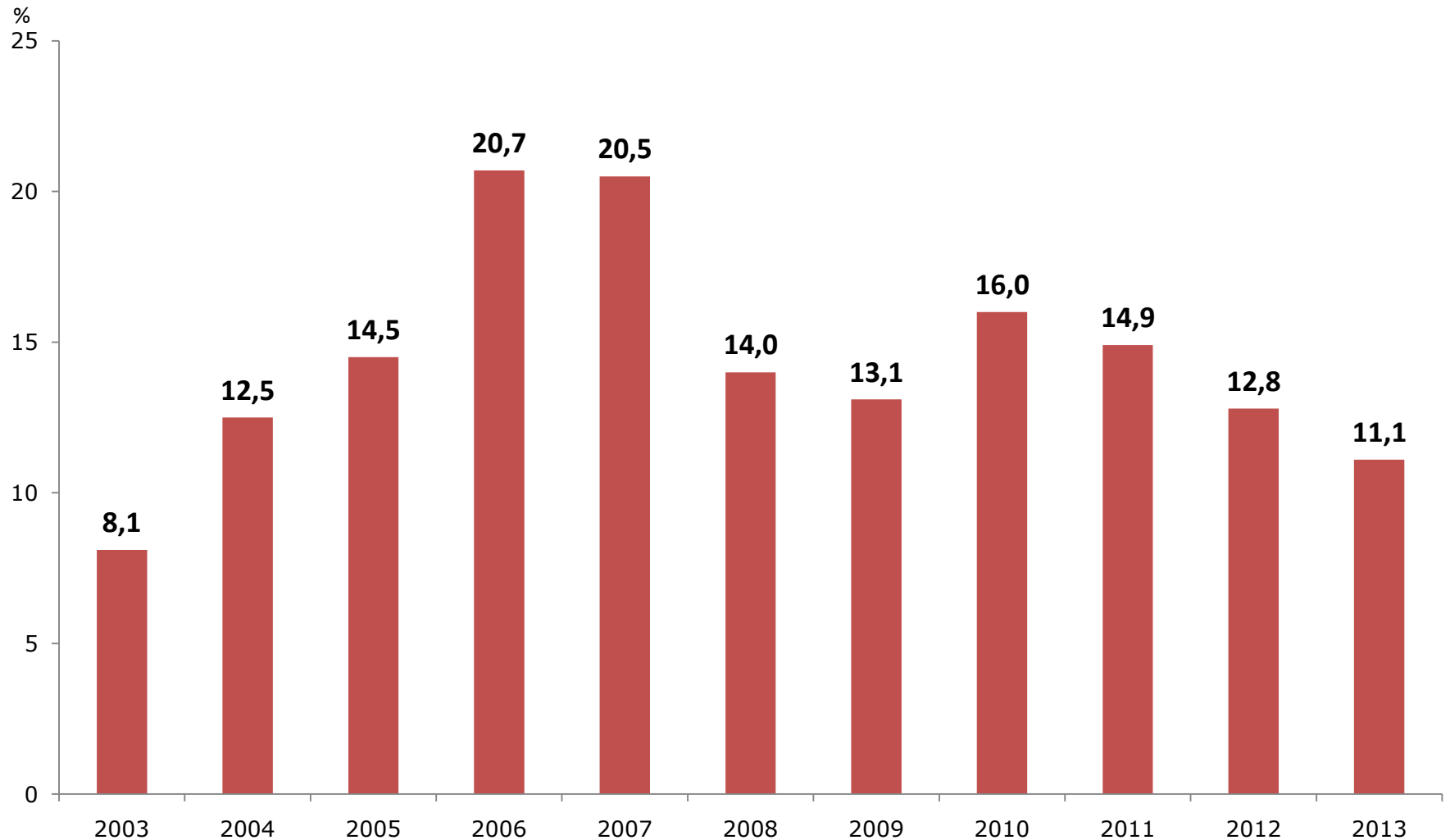
- Introducción y antecedentes
- Elementos del debate 1996-2005
- Ley 20.026 de 2005
 - Ley en lo referente al DL 600
- Ley 20.469 de 2010
- Conclusiones



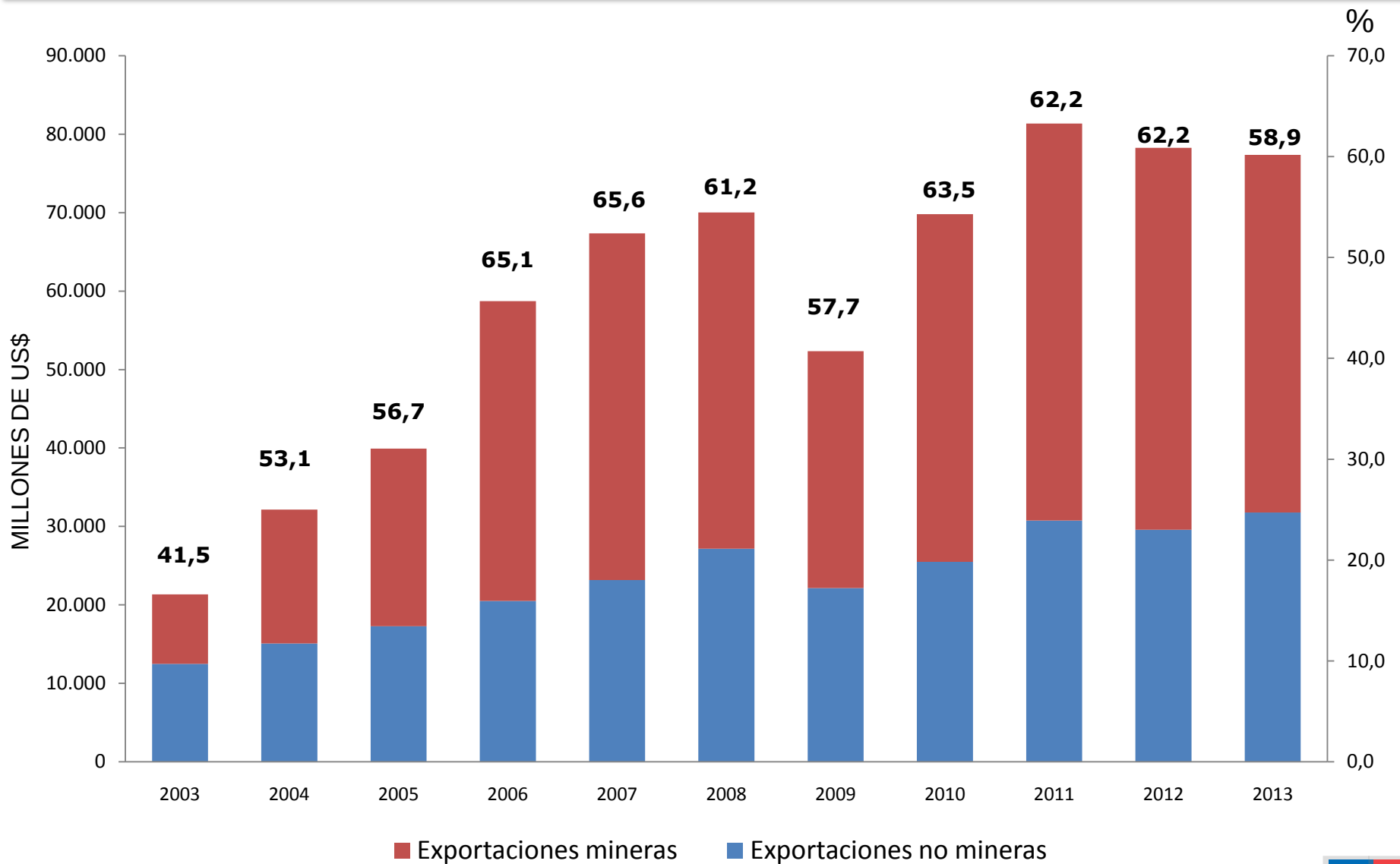


INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

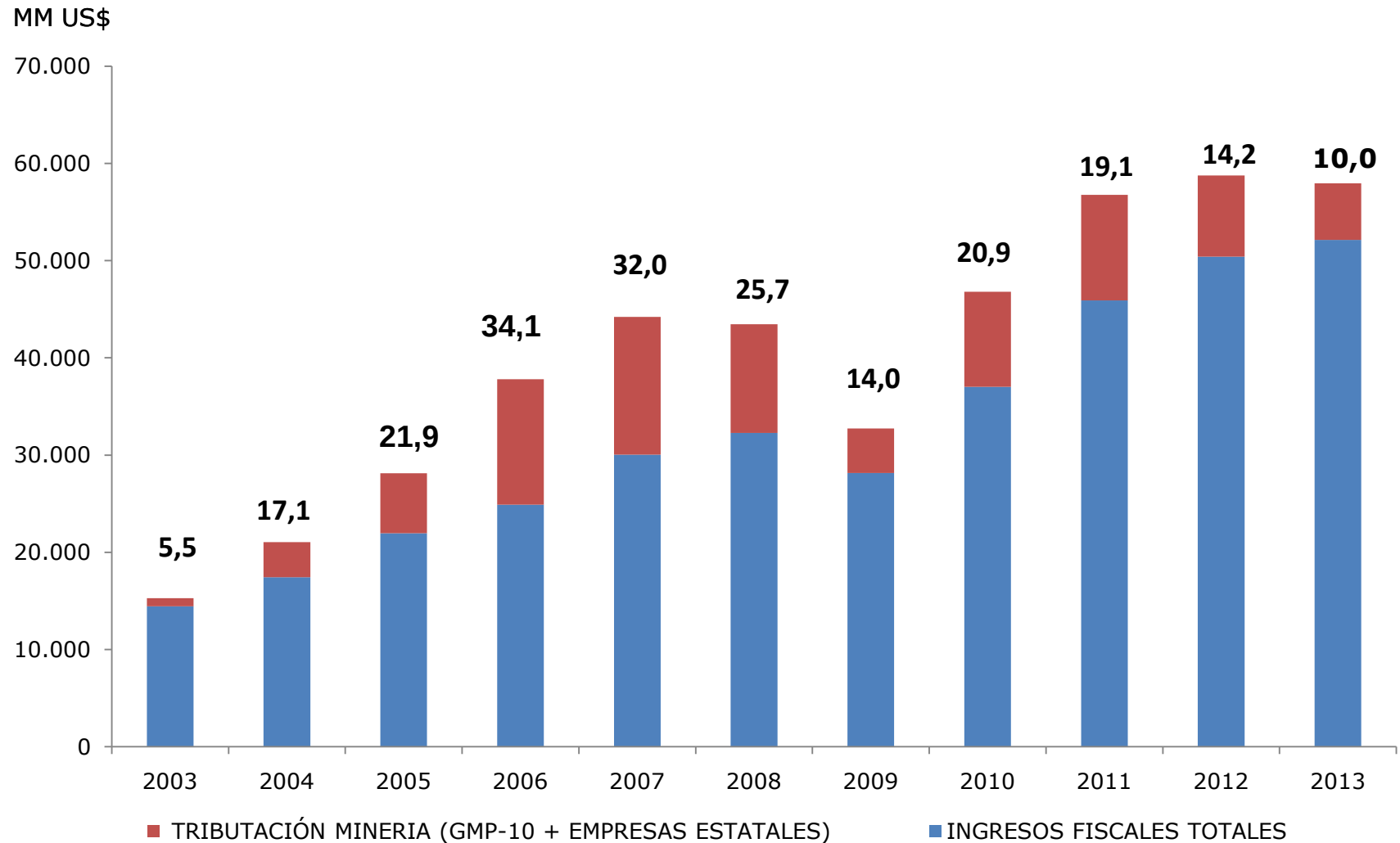
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA MINERÍA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA MINERÍA EN LAS EXPORTACIONES NACIONALES



APORTE DE LA MINERÍA A LOS INGRESOS FISCALES (%)





- Búsqueda de mayores beneficios para el país de la producción minera.
- Los recursos naturales no renovables pertenecen al Estado.
- La industria no pagaría por la explotación de uno de los factores productivos.
- Opciones:
 - Aumento patentes mineras
 - Regalías
 - Impuestos específicos
 - Fiscalización de exportaciones





ELEMENTOS DEL DEBATE 1996-2005



1. Conceptos de «regalía» o «royalty» y de «impuesto».
2. Derechos constitucionales del Estado y del concesionario de explotación.
3. La retribución de la minería al país: ¿era justa?
- 4.- El supuesto tratamiento privilegiado a la minería.

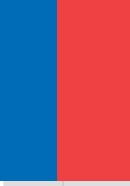




5. La invariabilidad tributaria en los contratos de inversión extranjera.
6. El principio de neutralidad tributaria.
7. Un nuevo gravamen, ¿era discriminatorio para la minería?
8. Aplicación del gravamen a la pequeña minería.



PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS EN EL CONGRESO NACIONAL EL AÑO 2004



- Proyecto de iniciativa parlamentaria (marzo 2004).
- Proyecto del Gobierno que establecía una regalía ad-valorem y creaba el Fondo para la Innovación Tecnológica (julio 2004).
- Proyecto del Gobierno que «ESTABLECE UN IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA», que terminó en la Ley 20.026 (diciembre 2004).



LEY 20.026 DE 2005

ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE LA LEY 20.026 DE 2005

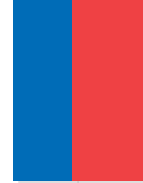


Modifica:

- La ley sobre Impuestos a la Renta (DL 824)
- El Estatuto de la Inversión Extranjera (DL 600)
- La ley Orgánica de COCHILCO (DL 1.349)



ANÁLISIS DE LA LEY 20.026 DE 2005 EN LO REFERENTE A MODIFICACIONES DEL DL 824



Elementos del nuevo impuesto:

1. Sujeto activo: el Fisco.
2. Sujeto pasivo: productor minero que vende.
3. Hecho Gravado: la utilidad operacional minera.

Devengamiento del impuesto

4. Base Imponible: monto de la utilidad operacional minera.
5. Tasa: % de la utilidad operacional minera que constituye el impuesto.



Distribuye en forma más uniforme los riesgos entre las compañías y el Estado.

- Incorpora la sensibilidad del nivel del tributo a los resultados del negocio minero, afectado por los precios internacionales.
- Considera diferencias en calidad y potencial geológico de los yacimientos, así como en la competitividad de las empresas (costos de producción).

TRIBUTACIÓN EN EL IEM DE LOS MINEROS SEGÚN SU NIVEL DE VENTAS (TASAS DIFERENCIADAS)



- Mineros pequeños (hasta 12.000 TMCF al año).
- Mineros medianos (más de 12.000 a 50.000 TMCF al año).
- Grandes mineros (sobre 50.000 TMCF al año).



OTROS ASPECTOS OPERACIONALES DEL IEM



- Momento en que el impuesto se paga.
- Los pagos provisionales mensuales (PPM):
 - Cuándo se pagan
 - Tasa inicial de los PPM (0,3% de ingresos brutos)
 - Variación de la tasa
 - Suspensión de PPM
 - Reanudación de PPM



ANÁLISIS DE LA LEY EN LO REFERENTE AL DL 600



- Normas aplicables a inversionistas extranjeros con contratos a contar 1º Diciembre 2004.
- Normas aplicables a inversionistas extranjeros con contratos antes del 1º Diciembre 2004.
- Opción para inversionistas nacionales.



ANÁLISIS DE LA LEY RESPECTO A NUEVAS FACULTADES DE COCHILCO



1. Asesorar al Servicio de Impuestos Internos.
2. Determinar trimestralmente los precios de referencia para sustancias metálicas y no metálicas y subproductos distintos al cobre.
3. Determinar el valor de la tonelada de cobre fino en el año.



LEY 20.469 DE 2010

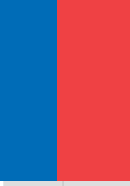
PROYECTO DEL GOBIERNO DEL AÑO 2010, QUE INTRODUJO MODIFICACIONES A LA TRIBUTACIÓN MINERA



- Fundamentos de la iniciativa: financiamiento para la reconstrucción del país.
- Dificultades en el Congreso Nacional: recursos para regiones, tasas a gran minería, plazo de la nueva invariabilidad.
- Protocolo de Acuerdo en la Comisión de Hacienda del Senado. Fondos para regiones y 1/3 de ellos a regiones mineras.
- Aprobación casi unánime.



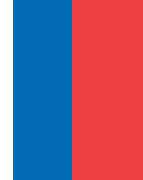
ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DE LA LEY 20.469 DE 2010, QUE INTRODUJO MODIFICACIONES A LA TRIBUTACIÓN MINERA



- Aumenta la tributación de la Gran Minería
- Crea el concepto de Margen Operacional Minero (MOM)
- Tasas marginales progresivas (de 5 a 34,5% según el creciente MOM)
 - Tasas efectivas de 5 a 14%
- Beneficios a grandes mineros extranjeros a cambio de adoptar el nuevo régimen



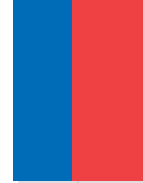
EMPRESAS MINERAS AFECTAS AL IEM, SUJETAS A INVARIABILIDAD TRIBUTARIA



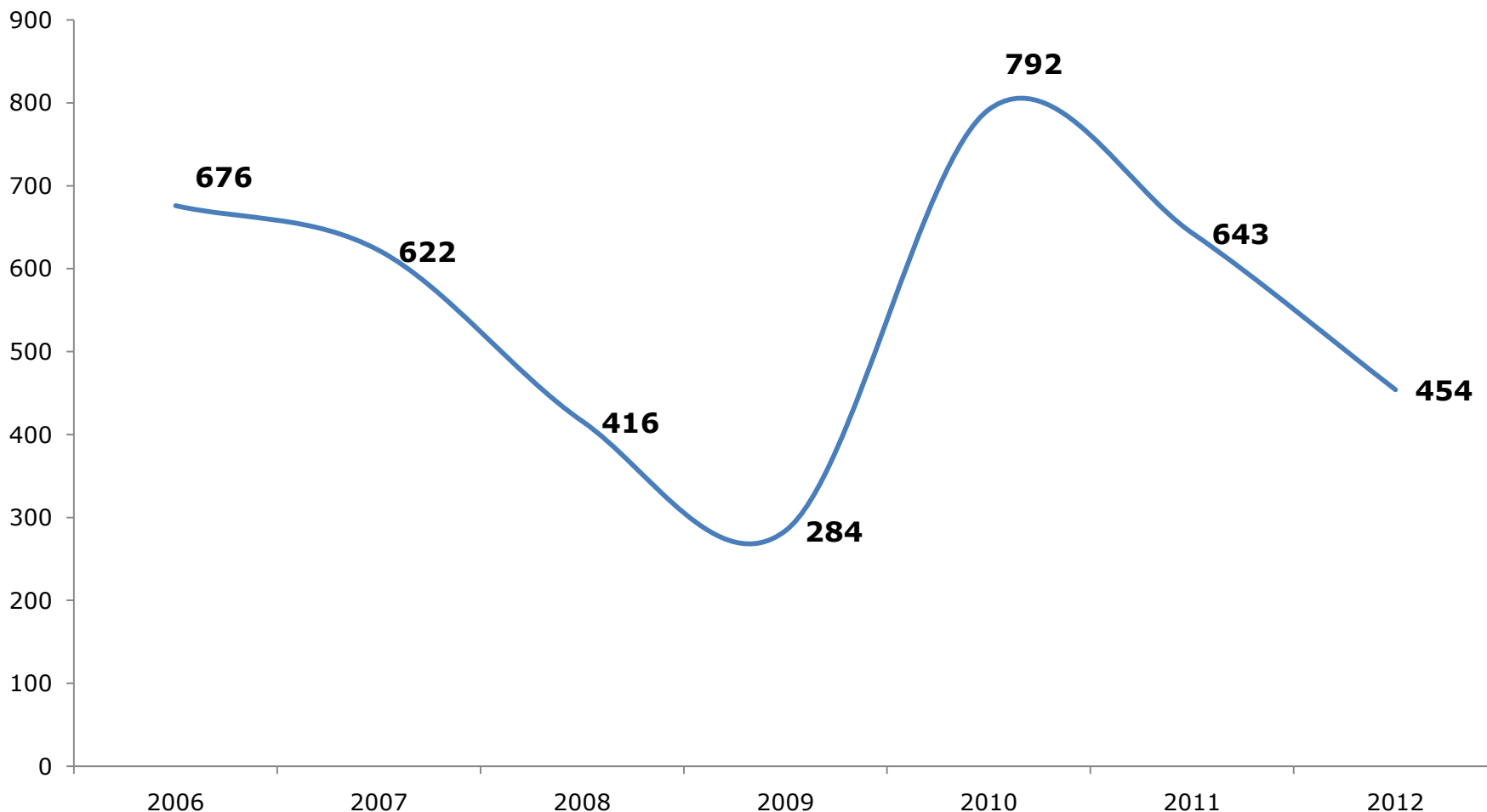
Minera Escondida Limitada	Minera Spence S.A.
Collahuasi	SCM Lumina Copper Chile
Minera Los Pelambres	Sierra Gorda S.C.M.
Anglo American Sur	Minera Antucoya
El Abra	Minera Meridian Limitada
Anglo American Norte	Compañía Minera Mantos de Oro
Compañía Minera Zaldívar	Minera Florida Limitada
Minera Candelaria	Compañía Minera Maricunga
Cerro Colorado	Compañía Minera Nevada SpA
Quebrada Blanca	Minera El Morro
Minera El Tesoro	Algorta Norte S.A.
Lomas Bayas	SQM Salar S.A.
Minera Michilla S.A.	SQM Nitratos S.A.
Carmen de Andacollo	Atacama Minerals Chile SCM
Pucobre	Compañía Minera Casale
Minera Esperanza	Minera Lobo Marte S.A.



IMPUESTO ESPECÍFICO A LA MINERÍA BRUTO DE LAS EMPRESAS MINERAS GMP-10



Millones US\$



Fuente: Cochilco en base a declaraciones de renta. Año 2012 basado en EEFF de empresas.

GMP-10: Collahuasi, Escondida, Anglo Sur, El Abra, Candelaria, Zaldívar, Anglo Norte, Cerro Colorado, Quebrada Blanca y Los Pelambres



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- EN CHILE EXISTE UNA REGALÍA MINERA
- EL IEM CONSIDERA LOS CICLOS DE PRECIOS Y CONDICIONES DE CADA YACIMIENTO
- CHILE HA BASADO SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PRINCIPALMENTE EN EL APOORTE DE LA MINERÍA
 - LOS IMPUESTOS AL SECTOR SON UNA PARTE IMPORTANTE DE LOS INGRESOS FISCALES



EL IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA



**Gobierno
de Chile**

Seminario UDD
Santiago, 28 de abril 2014

SERGIO HERNÁNDEZ NUÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo (P)
28 **COCHILCO**